



Tribunal Supremo Electoral

36

Resolución No. 168-2019
Expediente No. IC-JUT-087-2019
Formulario CM 3201
Organización Política: URNG

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA, dieciséis de marzo de dos mil diecinueve.

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de ATESCATEMPA, municipio del departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, postulados por el Partido Político *UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA "URNG"*, compuesto de veintitrés folios, a solicitud de Octavio Gasparico Asaba, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM 3201, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma, a excepción de los señores Eneas Naun Alejandro Trujillo, Marco Tulio Asencio Ramírez, Yuliana Claribel Pérez Guevara, Juan de Jesús Duque, Evelio Gudiel Gudiel, Eliseo Guevara Duque y Mario Girón Guevara, candidatos a Sindico Titular I, Sindico Titular II, Concejal Titular I, Concejal Titular III, Concejal Titular IV, Concejal Suplente I y Concejal Suplente II, respectivamente, quienes a pesar de haber sido proclamados en la asamblea municipal realizada para el efecto, no presentan la documentación requerida para su inscripción; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha treinta de diciembre de dos mil dieciocho por el Partido Político *UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA "URNG"*.

CONSIDERANDO: Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del Código Municipal establece, así como que no son contratistas del estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO: Que del examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral.

RESUELVE:

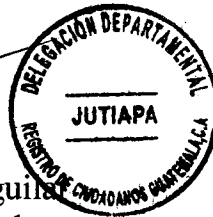
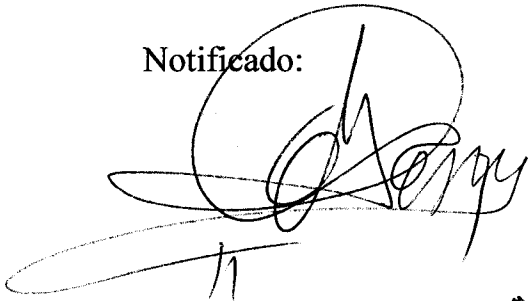
I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de ATESCATEMPA municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA "URNG"* para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde, señor EDWIN CAMPOS DUQUE; II) Se declaran vacantes las casillas de los candidatos a Sindico Titular I, Sindico Titular II, Concejal Titular I, Concejal Titular III, Concejal Titular IV, Concejal Suplente I y Concejal Suplente II, por no presentar la papelería requerida para su inscripción; III) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM 3201; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

Henry Fernando Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa

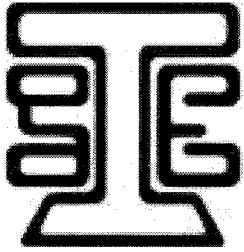


En la ciudad de Jutiapa, Cabecera Departamental del mismo nombre, siendo las diecisiete horas en punto, del día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, 4ta. Avenida 4-29, Zona 01, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA "URNG", **La Resolución No. 168-2019** de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a: Octavio Gasparico Asaba, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.- - -
Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3201

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JUTIAPA*ATESCATEMPA**

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 07:45

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1929445172207	EDWIN CAMPOS DUQUE	1929445172207	20/02/75
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1812183722207 LUCIANO CAMPOS GUEVARA	1812183722207	02/06/58
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1929002852207 AMELIA RAMÍREZ LORENZANA	1929002852207	14/11/64
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	3	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE